I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000355

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 15 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1364/2011; el Ordinario Nº402/084/2011 del Departamento de Personal y Bienestar; el Acta Nº 01/2011 de la Comisión de Capacitación; lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 202/0674/2010, N°202/1796/2010 y N°202/0340/2011; lo establecido en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de capacitar a los funcionarios municipales,

D E C R E T O:

1. Llámase a Concurso Interno para la participación de funcionarios en los ***"cursos presenciales modalidad abierto Edutecno Capacitación Texto – Cálculo Open Office Básico",*** impartidos por la Empresa Linares y Compañía Limitada.

2. El cronograma del Concurso Interno será el siguiente:

ETAPA	*FECHA*
Publicación en murales e informativos a las Direcciones Municipales	16 de marzo de 2011
Recepción de antecedentes de los postulantes en el Depto. de Personal	16 al 17 de marzo de 2011 entre 09:00 a 14:00 horas.
Entrevista a los postulantes pre-seleccionados	17 de marzo de 2011 a las 15:30 hrs.
Resolución del Concurso	18 de marzo de 2011

3. El concurso considera los factores establecidos en el Artículo 20 del Reglamento sobre Capacitación para el personal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, sancionado mediante el Decreto Exento Nº 202/0674/2010, es decir:

a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título V del Decreto Exento Nº 202/0674/2010.
b) Los perfiles definidos para el curso.
c) Antecedentes de participación en cursos, en los últimos dos años.
d) No haber asistido en los últimos dos años a un curso de similares características.
e) Fundamentación de la participación.
f) Postulaciones anteriores sin resultado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000355

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. La Comisión Evaluadora, estará compuesta por el Administrador Municipal, la Directora Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Control, y un representante de cada asociación de funcionarios del Municipio, debiendo actuar como secretario de la misma, el Jefe del Departamento de Personal y Bienestar o quien haga sus veces.

5. El gasto que irrogue el presente decreto, deberá imputarse a la cuenta 114.05.32

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/CUCh/MIEE/msg.
Distribución:
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Gestión Ambiental
- Secretaría Municipal